



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**





DIRECCIÓN GENERAL

**REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

ABRIL, 2026.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO
	06	04	2026

ÍNDICE

Pág.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPITULO II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA	2
CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA	4
CAPÍTULO IV. DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES	5
CAPÍTULO V. DE LAS SESIONES	8
CAPÍTULO VI. DEL QUÓRUM	9
CAPÍTULO VII. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO	11
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	12
I. CONTROL DE CAMBIOS	13
II. VALIDACIÓN DE LAS REGLAS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMERI	14
III. AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS	15



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	1
	06	04	2026	

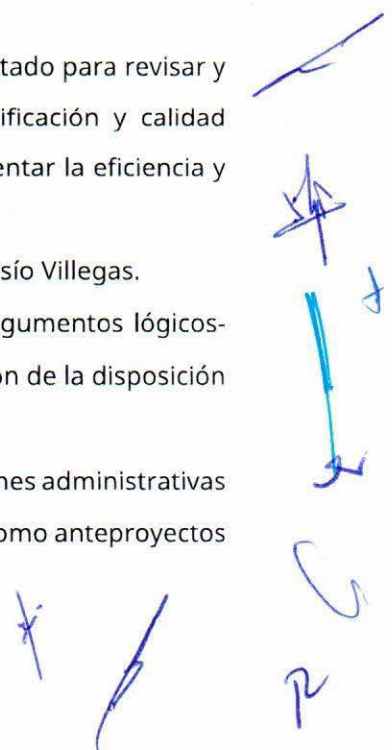
**REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Este ordenamiento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Quinto fracción III del Acuerdo por el que se Establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Artículo 2.- Para efectos de estas Reglas se entiende por:

- I) **Acta:** Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto.
- II) **COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna, grupo colegiado facultado para revisar y mejorar la regulación interna, bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- III) **Instituto:** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- IV) **Justificación Regulatoria:** Documento en el cual se contienen los argumentos lógicos-jurídicos por los que se justifican la creación, modificación, o derogación de la disposición legislativa o administrativa interna, que se presentan ante el Comité.
- V) **Normateca Interna:** La página de internet integrada con las disposiciones administrativas vigentes, que regulan la operación y funcionamiento del Instituto, así como anteproyectos de disposiciones, metas y avances de sus programas.



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	2
	06	04	2026	

VI) Reglas: Las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto.

VII) SANI: Sistema de Administración de Normas Internas: Sistema de Administración de Normas Internas, portal público del registro electrónico que, administrado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno para difundir y poner a consulta de las personas usuarias y/o servidoras públicas, los manuales de organización, los manuales de procedimientos y de servicios al público a que se refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO II








INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA



Artículo 3. Las personas representantes y suplentes autorizadas, deben estar acreditadas por su Titular inmediato/a, mediante comunicado oficial dirigido a la Presidencia del COMERI.

En el caso de que, por causas ajenas, la persona representante o su suplente autorizado/a no pudieran asistir a la sesión, podrá designarse a otra persona servidora pública con nivel jerárquico inferior al del/la representante, debiendo acreditar su representación el día de la sesión, mediante comunicado oficial dirigido a la Presidencia.

Artículo 4.- El COMERI está integrado por las siguientes personas:

- Presidencia:
 - Persona titular de la Dirección General del INER
- Vocalías
 - Persona titular de la Dirección de Investigación.

	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	3
	06	04	2026	

- Persona titular de la Dirección de Enseñanza.
- Persona titular de la Dirección Médica.
- Persona titular de la Unidad de Finanzas y Administración.
- Persona titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional.
- Secretaría Técnica: Designado/a por el COMERI a propuesta de la Presidencia.
- Personas Invitadas Permanentes.
 - Jefe/a de la Oficina de Representación en el INER.
 - Persona titular del Departamento de Planeación Estratégica.



Las vocalías del COMERI tienen derecho a voz y voto, en los asuntos que se someten a su consideración en las sesiones.

La Secretaría Técnica, así como las personas invitadas permanentes, tienen derecho al uso de la voz, pero sin voto.

La Presidencia del COMERI por si o a propuesta del pleno del mismo, podrá invitar a las sesiones de este cuerpo colegiado a cualquier otra persona servidora pública o personas que pueda apoyar sus actividades y quien únicamente contará con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 5.- Los/las suplentes deberán ser designado/as por la persona integrante titular, mediante comunicado oficial dirigido a la Presidencia del COMERI a más tardar el día de la sesión.



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	4
	06	04	2026	

CAPÍTULO III



DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

Artículo 6.- El COMERI promueve la mejora regulatoria y transparencia de las disposiciones internas y para ello tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el Programa de Mejora Regulatoria Interna del Instituto, difundirlo, ejecutarlo y dar seguimiento a su cumplimiento;
- II. Diseñar acciones, estrategias y planear programas de trabajo en materia de mejora regulatoria del Instituto;
- III. Aprobar las Reglas Internas de Operación del COMERI;
- IV. Establecer los Lineamientos Generales para la Elaboración, Actualización y Baja de Disposiciones Internas;
- V. Revisar y opinar las disposiciones internas, diagnosticar su aplicación y elaborar programas para su simplificación, desregulación y mejora regulatoria, con la participación de las áreas sustantivas y administrativas involucradas;
- VI. Opinar y dictaminar los proyectos de disposiciones internas, así como aquellos que modifiquen o extingan las que se encuentren vigentes;
- VII. Proponer la modificación y/o cancelación de las disposiciones internas;
- VIII. Integrar el inventario y llevar a cabo el registro de las disposiciones internas vigentes, que serán incorporadas a la Normateca Interna dentro del portal de internet del Instituto, así como dentro del Sistema de Administración de Normas Internas (SANI);
- IX. Establecer los mecanismos de participación necesarios para la adecuada coordinación entre las áreas sustantivas y administrativas del Instituto, a efecto de dar cumplimiento al Programa de Mejora Regulatoria Interna del Instituto;






	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	5
	06	04	2026	

- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Mejora Regulatoria Interna del Instituto.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES



Artículo 7.- La Presidencia del COMERI, ejerce las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del COMERI y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- II. Representar al COMERI en todos los asuntos y actividades relacionados con el mismo;
- III. Proponer para su aprobación al COMERI, en la última sesión ordinaria del año, el calendario anual de sesiones ordinarias para el siguiente año;
- IV. Proponer al COMERI para su aprobación, en la primera sesión ordinaria del año, el programa anual de Mejora Regulatoria Interna;
- V. Proponer y someter a aprobación de las personas integrantes del COMERI, el orden del día de las sesiones;
- VI. Convocar a las personas integrantes del COMERI, por su conducto o a través de la Secretaría Técnica, a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias;
- VII. Invitar a las sesiones del COMERI, a cualquier otra persona servidora pública o persona que considere pertinente, que apoye en las actividades y/o asuntos del COMERI;
- VIII. Declarar el quórum legal para sesionar, previa verificación con la Secretaría Técnica de la asistencia de las personas integrantes;
- IX. Someter a aprobación de las personas integrantes del COMERI, los asuntos tratados en las sesiones y para el caso de empate, emitir voto de calidad.
- X. Someter a aprobación de las personas integrantes, las actas de las sesiones del COMERI;
















	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	6
	06	04	2026	

- XI. Firmar y someter a firma de sus integrantes las actas de las sesiones del COMERI;
- XII. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del COMERI;
- XIII. Informar a los/las integrantes del COMERI, sobre el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones tomadas en el pleno de las sesiones del COMERI;
- XIV. Someter a aprobación del COMERI sus Reglas Internas de Operación y las subsecuentes modificaciones;
- XV. Someter a aprobación del COMERI los Lineamientos Generales para la Elaboración, Actualización y Baja de Disposiciones Internas y subsecuentes modificaciones;
- XVI. Incorporar a la Normateca Interna los proyectos de disposiciones internas y su Justificación Regulatoria y la disposición administrativa interna aprobada por el COMERI;
- XVII. Proponer la creación de grupos de trabajo, que se consideren necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el objeto del COMERI;
- XVIII. Las demás que se establecen en las presentes Reglas, así como las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8.- Las vocalías del COMERI, tienen las siguientes funciones:

- I. Someter a la consideración del COMERI las sugerencias, planteamientos y consultas para el buen funcionamiento del mismo;
- II. Asistir a las sesiones que se celebren;
- III. Aprobar el orden del día;
- IV. Deliberar respecto a los asuntos que sean sometidos a la consideración del COMERI;
- V. Emitir su voto para la adopción de acuerdos y resoluciones que se sometan a consideración del COMERI;
- VI. Firmar las actas de las sesiones y la lista de asistencia;

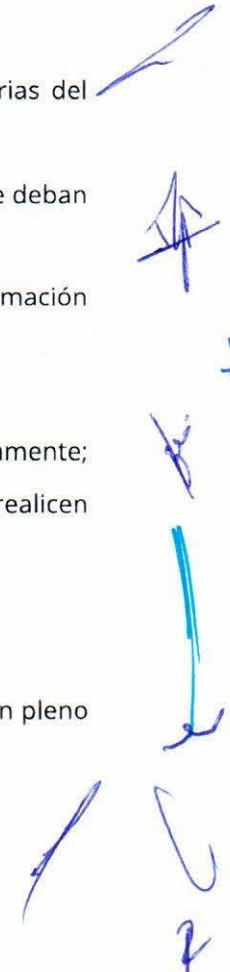









	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	7
	06	04	2026	

- VII. Difundir al interior de sus áreas sustantivas y administrativas el objeto del COMERI y hacerlos/as partícipes del mismo.
- VIII. Proponer la participación de personas invitadas que aporten nuevos elementos a los trabajos de mejora regulatoria;
- IX. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos establecidos por el COMERI;
- X. Colaborar activamente y participar en los grupos de trabajo que sean creados.

Artículo 9.- La Secretaría Técnica, tienen las funciones siguientes:

- I. Establecer una coordinación eficiente con la Presidencia del COMERI para el adecuado desempeño de sus funciones;
- II. Elaborar y proponer a la Presidencia el calendario anual de sesiones ordinarias del COMERI;
- III. Elaborar el orden del día de cada sesión, tomando en cuenta los asuntos que se deban incluir y que sean propuestos por las personas integrantes del COMERI;
- IV. Preparar y enviar a los/las integrantes del COMERI, la documentación e información correspondiente a los asuntos que serán tratados en las sesiones;
- V. Verificar que se integre el quórum para cada sesión;
- VI. Levantar las actas de las sesiones del COMERI y verificar que se formalice debidamente;
- VII. Apoyar a la Presidencia, en la coordinación y evaluación de las acciones que se realicen durante las sesiones;
- VIII. Recabar los informes y opiniones de los/las integrantes del COMERI;
- IX. Firmar las actas de las sesiones del COMERI a las que asista;
- X. Dar seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en pleno del COMERI;



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	8
	06	04	2026	

- XI. Entregar informes periódicos a la Presidencia del COMERI, de los avances en los acuerdos, compromisos y propuestas establecidas;
- XII. Asesorar, coordinar y supervisar la planeación, desarrollo y seguimiento de temas a tratar en los grupos de trabajo que sean creados por el COMERI;
- XIII. Asistir y participar en las sesiones del COMERI con voz;
- XIV. La documentación relacionada a las sesiones del Comité debe conservarse de conformidad a la clasificación archivística y al Catálogo de Disposición Documental que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos.
- XV. Suplir a la persona titular de la Presidencia en sus ausencias, y
- XVI. Las demás que se establecen en las presentes Reglas, así como aquellas que le indique la Presidencia.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas que tienen nombramiento de invitado/a deben asistir a las sesiones del COMERI de acuerdo al calendario establecido y participar en los asuntos para los cuales fueron convocados/as.



CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 11.- El COMERI podrá celebrar de manera presencial o a través de medios tecnológicos institucionales, conforme a los criterios establecidos por los lineamientos del Comité, las sesiones ordinarias al menos cuatro veces al año, de conformidad con el calendario aprobado, y sesiones extraordinarias en cualquier tiempo a solicitud de la Presidencia o de la mayoría de sus integrantes. En el caso de las sesiones extraordinarias, solo podrán ser tratados los asuntos para las que fueron convocados/as.







	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	9
	06	04	2026	

Artículo 12.- La convocatoria para las sesiones ordinarias del COMERI, será emitida por la Presidencia, o por indicaciones de ésta, por la Secretaría Técnica, a cada uno de las personas integrantes y en su caso, invitado/as, indicando el día, hora y lugar fijado para su celebración, adjuntando el orden del día y los documentos necesarios para la discusión de los asuntos.

Tratándose de sesiones ordinarias, las convocatorias se enviarán por lo menos con tres días hábiles antes de su celebración y en el caso de sesiones extraordinarias, deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

El Departamento de Planeación Estratégica enviará al Departamento de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia los instrumentos normativos que serán sometidos al COMERI, para sesiones ordinarias, por lo menos con diez días hábiles previos y para sesiones extraordinarias con cinco días hábiles de anticipación.

Artículo 13.- Las personas integrantes del COMERI, deben asistir a todas y cada una de las sesiones que se convoquen en forma personal o en forma virtual.

Artículo 14.- En la última sesión de cada año las personas integrantes del COMERI deben aprobar el calendario de sesiones del siguiente año.



**CAPÍTULO VI
DEL QUÓRUM**

Artículo 15.- El COMERI se considera legalmente instalado cuando se encuentren presentes el cincuenta por ciento más de uno/a de sus integrantes, debiéndose encontrar presente la persona titular de la Presidencia o su suplente.








	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	10
	06	04	2026	

Artículo 16.- De no integrarse el quórum a que se refiere el artículo anterior, se convocará a una segunda sesión en ese mismo momento, que se celebrará con el número de personas integrantes que asistan y se llevará a cabo entre los diez y treinta minutos siguientes a la hora en que se tenía prevista la celebración de la sesión.

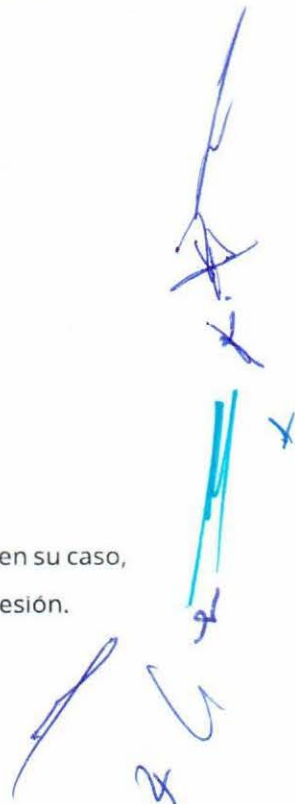
La Secretaría Técnica hará constar en acta los pormenores relativos a las sesiones que no se celebraron por falta de quórum o cualquier otra causa.



Artículo 17.- Los acuerdos del COMERI se toman por mayoría de votos de los/las integrantes presentes y, en caso de empate, la Presidencia tiene voto de calidad.

Artículo 18.- Por cada sesión celebrada se levantará un acta, que debe ser firmada por las personas integrantes del COMERI que participaron en dicha sesión y contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Orden del día;
- IV. Lista de asistencia;
- V. Asuntos tratados en la sesión;
- VI. Acuerdos tomados y en su caso, quien deba ejecutarlos;
- VII. Finalización de la sesión;

Se debe anexar al acta, la documentación soporte que se acompañó a la convocatoria o en su caso, aquella que se haya presentado a la consideración del COMERI en el transcurso de la sesión.



	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	11
	06	04	2026	

Artículo 19.- La Secretaría Técnica del COMERI, por medios electrónicos, debe proporcionar a cada una de las personas integrantes y previo a la firma de actas, un proyecto de las mismas a fin de que se efectúen las observaciones respectivas y se recaben las firmas en un plazo de diez días hábiles posteriores a la sesión correspondiente.

CAPÍTULO VII DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 20.- El COMERI, podrá crear a propuesta de su Presidencia, o en su caso de la mayoría de las personas integrantes, grupos de trabajo, que se consideren necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el objeto del COMERI.

Artículo 21.- En cada grupo de trabajo habrá un/a coordinador/a, será propuesto/a por la Presidencia del COMERI y designado/a por sus integrantes y rendirá informes periódicos sobre las actividades del grupo o cuando le sean requeridos.

Artículo 22.- El/la Coordinador/a del grupo de trabajo, fungirá como enlace ante el COMERI.

Artículo 23.- Cada grupo de trabajo, elaborará su programa de actividades y se reunirá en el lugar y fecha que señale el/la coordinador/a del mismo.



Artículo 24.- Las personas integrantes de los grupos de trabajo deberán ser representantes o designados/as por una persona integrante del COMERI, previa acreditación por escrito o bajo acuerdo ante el COMERI.









	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	12
	06	04	2026	

Artículo 25.- Las personas integrantes de los grupos de trabajo deberán aportar opiniones y comentarios de los asuntos que se trate.

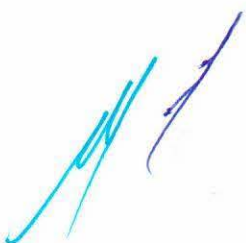

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. - Estas Reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por las personas integrantes del COMERI.

SEGUNDO. - Una vez que entren en vigor estas Reglas, difúndase en la Normateca Interna y entre las personas integrantes del COMERI.

TERCERO. - Los casos no previstos en estas Reglas serán acordados por el COMERI.

CUARTO. - Se abrogan las Reglas Internas de Operación del COMERI, aprobadas en sesión Ordinaria de fecha 12 de julio del 2021.



 R. G. ...

	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	13
	06	04	2026	

I. CONTROL DE CAMBIOS

Código del Documento	NCD LIN DG 02.
-----------------------------	----------------



Fecha de actualización	Descripción del cambio
12-julio-2021	Creación del documento.
06-abril-2026	Actualización de reglas e integrantes del COMERI









	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS			
DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	DÍA	MES	AÑO	14
	06	04	2026	

II. VALIDACIÓN DE LAS REGLAS POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMERI.

Nombre y cargo en el Instituto	Cargo en el Comité	Firma
Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas Titular de la Dirección General del INER	Presidencia	
Lcda. Ana Cristina García Morales Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia	Secretaría Técnica	
Dra. Alejandra Renata Báez Saldaña Titular de la Dirección de Enseñanza	Vocalía	
Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos Titular de la Dirección de Investigación	Vocalía	
Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado Titular de la Dirección Médica	Vocalía	
M.A.H. Sandra Angélica Zamora Rodríguez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Vocalía	
C.P. Elizabeth Riqué Martínez Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional	Vocalía	


 R



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



DIRECCIÓN GENERAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	
REGLAS INTERNAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.	06	04	2026	15

III. AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS

Realizó

Lcda. Ana Cristina García Morales

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos
y Unidad de Transparencia
y Secretaria Técnica del COMERI.

Revisó

Lcda. Claudia Poblano Castro

Adscrita al Departamento de Planeación Estratégica

Sancionó

L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya

Titular del Departamento de Planeación Estratégica

Autorizó

Dra. Carmen Margarita Hernández Cárdenas

Titular de la Dirección General del INER